



INFORME DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL Y EL APOYO A LOS DEPORTISTAS ESPAÑOLES QUE PARTICIPEN EN COMPETICIONES INTERNACIONALES (RESOLUCIÓN DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020)

Madrid, 11 de noviembre de 2020

ANTECEDENTES

Con fecha 14 de septiembre de 2020 se emite Resolución de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes (CSD), siendo publicado su extracto en el BOE el 21 de septiembre de 2020, por la que se convocan ayudas para la protección social de los deportistas de alto nivel (DAN) y el apoyo a los deportistas españoles que participen en competiciones internacionales (DCI).

Los datos económicos y finalidades de las ayudas a conceder, figuran en el apartado Tercero de la convocatoria y son los siguientes:

1. Subconcepto 01 "Para cotizaciones a la Seguridad Social de los deportistas de alto nivel en aplicación del RDL 5/2015", hasta 12.731.531,44€. Se financiarán las cuotas del trabajador de los DAN sujetos al Régimen General de la Seguridad Social como trabajadores por cuenta ajena abonados, en virtud de una relación laboral regulada por el Real Decreto 1006/1985, de 26 de junio, que regula la relación laboral especial de los deportistas profesionales
2. Subconcepto 02 "Para ayudas a deportistas que representen a España en competiciones internacionales en aplicación del RDL 5/2015". Se destinará un mínimo de 5.456.370,61€. Se establecen dos subapartados:
 - Ayudas a deportistas o equipos de deportistas que hubieran obtenido resultados en pruebas olímpicas en Campeonatos de Europa, Campeonatos del Mundo o Juegos Olímpicos según lo dispuesto en el anexo I de la convocatoria.
 - Ayudas a deportistas que representen a España en competición internacional de especialidades y pruebas incluidas como subvencionables en el Catálogo (se incluye como anexo II en la convocatoria) incluidos en los proyectos presentados por sus federaciones deportivas españolas, que serán valorados conforme a los criterios que recoge el apartado Duodécimo de esta convocatoria.

En el caso de que, tras la valoración de solicitudes, existiese crédito sobrante para las ayudas del punto 1 e insuficiencia de importes para las ayudas del punto 2 se podrán reasignar sus cuantías previa tramitación de la oportuna modificación presupuestaria de crédito.

El plazo para la presentación de solicitudes concluyó el 20 de octubre para los posibles beneficiarios ante las entidades colaboradoras y el 27 del mismo mes para que estas trasladasen las solicitudes al CSD. 58 entidades colaboradoras han trasladado a este





Organismo, de las cuales 42 remiten solicitudes cuya petición incluye los dos tipos de ayudas. De estas últimas, únicamente 2 trasladan solicitud de ayudas del punto 1 y 14 sólo lo hacen de las ayudas del punto 2.

Examinada la documentación presentada y habiendo sido requeridas las FFDDEE para la subsanación de defectos en los supuestos de omisión de documentación o existencia de deficiencias en la misma, se ha procedido en primer lugar a la exclusión de solicitudes por las causas que figuran en los documentos "Anexo IX. Exclusiones en las ayudas para la protección social de los deportistas de alto nivel (APSDAN 1.)", "Anexo X. Exclusiones en las ayudas para deportistas que han obtenido resultados en pruebas olímpicas en Campeonatos de Europa, Campeonatos del Mundo, y/o Juegos Olímpicos (ADCI 2.a)" y "Anexo VI. Exclusiones de proyectos relacionados con Ayudas a Deportistas que participan en Competición Internacional (ADCI 2.b)"

PROCESO DE VALORACIÓN

La valoración de las solicitudes se lleva a cabo de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado DUODÉCIMO de la convocatoria.

Con el fin de determinar los importes finales a conceder, se procede en primer lugar a asignar los importes del apartado destinado a cotizaciones a la Seguridad Social de los deportistas de alto nivel en aplicación del RDL 5/2015 dado que el importe del apartado para ayudas a deportistas que representen a España en competiciones internacionales en aplicación del RDL 5/2015, constituye un mínimo que podría incrementarse en caso de superávit en aquél.

1º. Asignación de importes en el apartado destinado a cotizaciones a la Seguridad Social de los deportistas de alto nivel en aplicación del RDL 5/2015.

Se han presentado un total de 643 solicitudes, de las cuales han quedado excluidas 39 por las causas que figuran en los documentos adjuntos.

Tras la correspondiente subsanación de errores y las exclusiones a las que se ha hecho referencia, se han asignado los importes a conceder siguiendo los criterios de la convocatoria. Para ello, se han tenido en cuenta los importes máximos de cotización que fija la Seguridad Social en su Régimen General, así como los mínimos establecidos en el Régimen Especial de trabajadores autónomos, y en el Convenio Especial de deportistas de alto nivel. Estos importes son respectivamente 260,49€ (Régimen General), 283,33€ (Régimen Especial) y 266,33€ (Convenio Especial), motivo por el cual, los importes solicitados por los deportistas que figuran en el documento "Anexo XI. Reducciones en las ayudas para la protección social de los deportistas de alto nivel (APSDAN 1.)" han quedado minorados hasta los límites mencionados.

El importe máximo previsto en la convocatoria es de 12.731.531,44€ y se han solicitado ayudas por un total de 1.481.479,37€. Tras la valoración de las solicitudes se ha asignado a las mismas un total de 1.394.589,15€, quedando sin aplicar provisionalmente el importe de 11.336.942,29€, que se aplicará en la cuantía de 45.186,00€ a la financiación de la





retribución asignada a cada entidad colaboradora por la gestión realizada y por el resto a incrementar el importe del apartado relativo a las ayudas a deportistas que representen a España en competiciones internacionales (ADCI) en aplicación del RDL 5/2015.

2º. Asignación de cuantías a las solicitudes presentadas para las ADCI.

El importe inicial previsto en la convocatoria es de 5.456.370,61€, pero el importe total disponible para asignar es de 16.748.126,90€, habida cuenta del excedente 11.291.756,29€ procedente del apartado anterior.

Siguiendo lo establecido en el punto Duodécimo de la convocatoria y teniendo en cuenta el importe total disponible para la asignación de ayudas, se ha procedido del siguiente modo:

- Asignación de importes para las ayudas del apartado 2.a) a deportistas o equipos de deportistas que hubieran obtenido resultados en pruebas olímpicas en Campeonatos de Europa, Campeonatos del Mundo o Juegos Olímpicos según lo dispuesto en el Anexo I de la convocatoria.

Se parte de un total solicitado que asciende a 5.737.295,86€. Aplicados los criterios de asignación previstos, se proponen provisionalmente ayudas por un importe total de 5.658.058,86€. El detalle de las ayudas concedidas se relaciona en el anexo V de este informe.

- Asignación de importes para las ayudas del apartado 2.b) a deportistas que representen a España en competiciones internacionales en aplicación del RDL 5/2015.

El importe total solicitado asciende a 17.258.729,42€. Con carácter provisional, se asigna un total de 10.939.228,68€, figurando detalladas sus cuantías individuales en el anexo VII.





RESULTADO DE LA VALORACIÓN

Como resultado de la distribución arriba expuesta, la asignación provisional de importes en términos globales es la siguiente:

Apartados/tipos de ayudas	Importe inicial	Importe asignado	diferencia
1	12.731.531,44€	1.394.589,15€	
Retribución a entidades colaboradoras	- €	45.186,00€	11.291.756,29€
2 a)	5.456.370,61€	16.597.287,54€	- 11.140.916,93€
2 b)			
		Importe no asignado provisional	150.839,36€

RESULTADO DE LA VALORACIÓN

De acuerdo con lo anterior, con carácter previo a la Resolución de concesión, sin perjuicio de las modificaciones que pudieran derivarse de la aceptación de alegaciones en el trámite de audiencia, procedería efectuar una transferencia de crédito interna en la aplicación presupuestaria 24.106.336A.481 para incrementar la dotación del crédito presupuestario 481.02 con minoración del 481.01 por el importe que resulte de la valoración definitiva.

Se adjuntan al presente informe 11 anexos entre los que se encuentran los citados a lo largo del mismo así como otros de carácter complementario.

Los miembros de la comisión



FIRMANTE(1) : SANTIAGO PEREZ LORENTE | FECHA : 11/11/2020 15:55 | Sin acción específica
FIRMANTE(2) : VICTORIANO URQUIOLA ARENOSA | FECHA : 11/11/2020 15:57 | Sin acción específica
FIRMANTE(3) : VICTOR MANUEL LETE LASA | FECHA : 11/11/2020 16:01 | Sin acción específica
FIRMANTE(4) : ELISEO LOBO FERNANDEZ | FECHA : 11/11/2020 17:20 | Sin acción específica
FIRMANTE(5) : CARLOS GASCON MORENO | FECHA : 11/11/2020 17:45 | Sin acción específica
FIRMANTE(6) : MARTA ANGULO AGUADO | FECHA : 11/11/2020 19:06 | Sin acción específica

CSV : GEN-19ea-5b46-13be-fc37-d3b8-54fc-5a4e-e57c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

